

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CRISTIAN L. BERGAMASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, Dr. Carlos Edgardo Dávila, en los autos caratulados "Expte. N° 883/2011 - Incidente de Apremio promovido por Clemente Jesús Estrubia contra (D.N.I. 29.380.925) en autos: Estrubia, Clemente Jesús y otro c/DAVOLIO, Natalia Carolina s/Juicio Ordinario (Expte. N° 1528/2004)", se ha dispuesto que el Martillero Cristian L. Bergamasco, matrícula 1006, C.U.I.T. 20-27887307-3, proceda a vender en pública subasta el día 25 de octubre de 2013 a las 10,00 horas o el día hábil posterior a la misma hora si aquél resultare inhábil, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Soledad, provincia de Santa Fe, los siguientes bienes: un automotor dominio ROG-074 marca Chevrolet, modelo Chevrolet 714, tipo chasis con cabina, y acoplado dominio BJK-399, marca integral, modelo AFCH3, que saldrán a la venta Sin Base y Al Mejor Postor, dichos rodados que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante a fojas 139 a 151 de autos: Primero: el Cien por Ciento (100%) de un automotor dominio ROG-074, fábrica General Motors de Argentina S.A.; marca Chevrolet; modelo Chevrolet 714; tipo Chasis con Cabina; motor marca Mercedes Benz, N° 27020; chasis marca Chevrolet, N° H126185; modelo/año 1975; de propiedad de la demandada; y Segundo: el cien por ciento (100%) de un rodado dominio BJK-399, fábrica Integral Montenegro S.R.L.; tipo Acoplado; chasis marca Integral N° 00522, modelo/año 1997; de propiedad de la demandada.- // Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: que dichos bienes son de propiedad de la demandada; que sí registran un embargo, el de autos; que no registran inhibiciones ni prendas, ni otras afectaciones. Informa la Municipalidad de Santa Fe (S.Fe), 07/06/2013 adeuda \$ 592,31 en concepto de patentes por año 2012 cuotas 2-4-5 y año 2013 cuotas 1-2, y que no posee actas impagas ni emisión de título ejecutivo. De la Constatación realizada el 23/05/2013 por el Sr. Juez Comunal de Soledad (Sta. Fe) a fs. 134 y 134, surge lo siguiente: Primero: se trata de un acoplado dominio BJK-399, marca Integral, modelo AFCH3, chasis marca Integral, chasis Nro. 00522, tipo Acoplado, modelo/año 1.997, visto el mismo se constata que el acoplado en cuestión presenta un estado regular a malo en todas sus líneas, ya que la misma esta con erosiones en la chapa (picado) despintado en el exterior e interior, las ruedas son regulares (12 cubiertas) cuatro delanteras y ocho traseras recapadas desgastadas, los paquetes de elásticos con el lógico desgaste por el uso (semi-vencidos) al igual que el enganche, etc. Segundo: se trata del automotor dominio ROG-074, marca Chevrolet, modelo Chevrolet Nro. H126185, tipo chasis con cabina modelo/año 1975. Visto el mismo se constata que el automotor en cuestión (camión) presenta un estado regular a malo en general, en referencia a su cabina, la misma está con erosiones (picada) en la chapa, despintada, de color originario rojo, puertas que no cierran, en su interior el tapizado destruido y el piso también erosionado, las ruedas son malas (10 cubiertas) dos delanteras malas cuatro traseras recapadas desgastadas, la batería no sirve más por el tiempo que se encuentra sin marchar, y no se puede saber el estado del motor, ya que no se logró poner en marcha, de lo observado se destaca en regular estado la caja (lugar donde se transporta granos) la misma no tiene mayores erosiones por la pintura es mala (despintada). Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo y en el acto del remate el 10% del importe a cuenta del precio, más la comisión del 10% del martillero actuante, todo en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Autorízase la confección de 500 volantes con cargo de oportuna rendición de cuentas, y la publicación de un aviso económico en el diario El Litoral. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 27 de Setiembre de 2013. Fdo. Dra. Ma. Del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 486 212621 Oct. 16 Oct. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE LOS LAURELES c/ Otro s/ Apremio Fiscal" (Expte. N°

1356 Año 2009) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día 14 de noviembre de 2013 a las diez y treinta horas (10,30 hs.) o el siguiente día hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Los Laureles (Sta. Fe), venda en pública subasta, lo siguiente: "Una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en pueblo Los Laureles, distrito Los Laureles, antes Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, siendo según título parte del lote B de la manzana número siete, e individualizada la fracción vendida, en el plano de mensura y división del Agrimensor Ezequiel Quintana de junio de mil novecientos ochenta y tres, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el número 102690, midiendo en cada uno de sus lados Norte y Sur, veinticinco metros (25m.) y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diecisiete metros con cincuenta centímetros (17,50m.) siendo la superficie de Cuatrocientos Treinta y Siete Metros con Cincuenta Decímetros Cuadrados (437,50m.c.) lindando al Norte con Roberto Salva, al Este con José Pérez, al Sur con lote B2 del mismo plano donado para calle pública.- Y al Oeste con lote B2 donado para calle pública.- Inscripto el Dominio bajo el N° 79.76° al Folio 1837, Tomo 160 P., Sección "Propiedades" del Depto. Gral. Obligado. Empadronado a los fines del Imp. Inm. Bajo partida N° 032400 011.058/0001-5. El Registro General informa (fs. 65/66) que el dominio se registra a nombre del demandado y que se registra el embargo ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos, en fecha 15-07-10 bajo el N° 068715 por \$ 7.358,39.- No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Los Laureles (6. 60) surge que se trata de un terreno baldío ubicado con su frente al Sur sobre calle 11, y su lado Oeste calle 10, sin edificación alguna y ocupado provisoriamente sin contrato, por dos equipos recolectores marca Mainero y dos equipos recolectores marca John Deere de propiedad del Sr. Waldo Orzan, quien manifiesta que sin permiso del titular del dominio ocupa el terreno para guardar sus herramientas, y que se compromete a retirar las mismas en cuanto se lo requieran. Se adeuda al A.P.I. por Impuestos Inmobiliarios (fs. 72) por los períodos 2003 (T); 2004 (T); 2005 (T); 2006 (T); 2007 (T); 2008 (T); 2009 (T); 2010 (T); 2011 (T); 2012 (1-2-3-4-5) y

2013 (1-2-3-4) al 15/10/13 \$ 3.291,75; a la Comuna de Los Laureles (fs. 74) por Tasa Gral. de Inmuebles Urbano del 02/96 a 012/96; Total 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y desde 01-2013 hasta 07-2013 al 29-08-2013 \$ 10.977,29 las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Saldrá a la venta con la Base de \$ 21.319,41 (monto de sus avalúos fiscales fs. 69) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Base y al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero - comisión mínima del martillero 1,6 JUS-, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de plano si fuere necesario. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la secretaría del Juzgado, debiendo conformarse -quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado se identifica con L.E. N° 7.709.253. Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Sin cargo alguno conforme lo normado en la Ley 9040. Mayores informes en la secretaría del Juzgado y/o en la Comuna de Los Laureles (Sta. Fe) T.E. 03482 479026 y/o a la Dra. María Alejandra Montenegro en calle 9 de Julio 563 T.E. 03482 421979 de Reconquista (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dr. Amenábar 403 y/o al T.E. 03482 155 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: felipeluisvega@arnet.com.ar. Reconquista, 2 de octubre de 2013. Celina R. Alloa Casale, secretaria subrogante.

S/C 212001 Oct. 16 Oct. 21
